



VISTOS, el Informe N° 000010-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, de fecha 9 de enero de 2025, el Informe N° 000029-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 23 de enero de 2025; y los Expedientes N° 0001507-2025/MC y N° 2965-2025, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"LA CARTA QUE NUNCA LE ESCRIBISTE A TU EX"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: *1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0001507-2025/MC, de fecha 6 de enero de 2025, Piso 1 Producciones E.I.R.L., debidamente representada por el señor Williams Manuel Baca Solsol, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"LA CARTA QUE NUNCA LE ESCRIBISTE A TU EX"*, a realizarse los días 14 y 15 de febrero de 2025 en el Teatro de Lucía, sito en la calle Bellavista 512, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante el Expediente N° 0002965-2025/MC, de fecha 8 de enero de 2025, la administrada precisa información sobre el costo de las entradas;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado *"LA CARTA QUE NUNCA LE ESCRIBISTE A TU EX"*, se trata de un unipersonal del actor y comediante Job Mantilla e interpretado por el actor Manuel Baca Solsol, bajo la dirección de Natalia Torres Vilar. Se trata de un monólogo que aborda el tema de la depresión y la situación de soledad que emerge en una persona cuando aún no cierra un ciclo y se siente detenida en el tiempo. Se trata de dolorosas vivencias que se encuentran muy presentes en la sociedad;

Que, de acuerdo al Informe N° 000010-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo *"LA CARTA QUE NUNCA LE ESCRIBISTE A TU EX"*, es una puesta en escena de la ópera prima del actor y comediante Job Mansilla. En esta oportunidad, alejándose de la comedia, la obra de Mansilla enfrenta a los seres humanos con su soledad, el fracaso, y esa necesidad de amor que lleva a la frustración por un amor muchas veces no correspondido. El contenido del espectáculo se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito internacional, nacional, y se advierte que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"LA CARTA QUE NUNCA LE ESCRIBISTE A TU EX"*, es un espectáculo teatral que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de una puesta en escena que evidencia la fragilidad del ser humano y plantea temas como la esperanza y las ilusiones, destacando lo referente a la importancia de la sanación y reconciliación con uno mismo y con quien se ha vivido un proceso de separación. Es una obra que fue nominada por Oficio Crítico, a Mejor Unipersonal Virtual del 2020. De la revisión del expediente se advierte que el espectáculo no promueve mensajes en contra de valores superiores como la dignidad de las personas, la vida, la igualdad, la solidaridad o la paz; tampoco incita al odio o la violencia contra personas, animales y cualquier otro ser vivo, la intolerancia, ni afectar al medio ambiente. Se trata de un espectáculo que representa un aporte concreto al desarrollo cultural, toda vez que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas relevantes que contribuyan al desarrollo integral de la Nación;



Que, con relación al acceso popular del espectáculo *"LA CARTA QUE NUNCA LE ESCRIBISTE A TU EX"*, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro de Lucía, sito en la calle Bellavista 512, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 103 personas, los días 14 y 15 de febrero de 2025, teniendo en Preventa como precio General el costo de S/ 35.00 (treinta y cinco y 00/100 Soles); como precio Estudiante / Jubilado / CONADIS el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles); y en Venta Regular como precio General el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles); como precio Estudiante / Jubilado / CONADIS y Acceso Popular el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que el tarifario que cuenta con ciento tres (103) entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000029-2025-DIA-DGIA-VMPIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"LA CARTA QUE NUNCA LE ESCRIBISTE A TU EX"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado *"LA CARTA QUE NUNCA LE ESCRIBISTE A TU EX"*, a realizarse los días 14 y 15 de febrero de 2025 en el Teatro de Lucía, sito en la calle Bellavista 512, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precítese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los Expedientes N° 0001507-2025/MC y N° 0002965-2025/MC.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

HUGO RENZO VENTURA AYASTA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES